



CONVOCATORIA 2023

El Estímulo al Desempeño Docente (EDD) tiene como propósito reconocer la calidad, la dedicación y la permanencia de las profesoras y los profesores de carrera al igual que del personal técnico docente, con el fin de incentivar la calidad en el desempeño de sus actividades. Este beneficio se sujeta al "Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente del Personal Académico de la Unidad Ajusco y Unidades UPN en el D.F." y al Sistema de Evaluación del Desempeño Docente (SEDD) elaborado por la UPN, con base en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El EDD es una retribución adicional al salario que se contará por un año fiscal a partir del 1º de abril de cada año, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior.

CONVOCA

Al personal docente de carrera y personal técnico docente de base y tiempo completo, asociados o titulares, dictaminados por la CAD, con antigüedad mínima de dos años al día 1º de abril de 2023, a solicitar el Estímulo al Desempeño Docente correspondiente al proceso 2023.

BASES

1. Se evaluarán las actividades correspondientes al año 2022.
2. El periodo del beneficio será de un año que comprende del 1º de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.
3. Por Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, los montos para cada nivel para el proceso 2023 serán aplicados en UMAS.
4. Los montos asignados para cada nivel en la presente convocatoria estarán sujetos a suficiencia presupuestal.
5. Los candidatos deben contar con grado de licenciatura, como mínimo.
6. Los niveles en los que se otorga este estímulo y su monto mensual equivalente en pesos, es correspondiente al valor de la UMA, según la escala prevista en el numeral 13.3 de los Lineamientos.

7. Los puntajes mínimos para obtener nivel y los montos mensuales que se encuentran establecidos en la tabla de niveles, podrán ajustarse de acuerdo con el comportamiento general de la evaluación obtenida del FREDD.

NIVEL	PUNTAJES	MONTO MENSUAL
1	40 a 79	\$2,688.60
2	80 a 119	\$5,377.20
3	120 en adelante	\$8,065.80

Con base en los criterios del ejercicio presupuestal de los dos periodos anteriores, se aplicarán los mismos niveles para el proceso 2023

8. El personal docente que haya gozado de un año sabático o año y medio sabático podrá optar por la evaluación o la repetición del nivel obtenido en el periodo inmediato anterior. Para ambos casos apegarse al numeral 11 del apartado REQUISITOS PARA SER CANDIDATA (O) AL ESTÍMULO de esta convocatoria.
9. La entrega de los documentos será de manera presencial en la oficina de Secretaría Académica, de **lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 17:00 hrs del 27 al 31 de marzo y del 17 al 28 de abril del 2023. NO HABRÁ PRÓRROGA.**





- a) Solicitud de asignación del Estímulo al Desempeño Docente, con firma autógrafa y en tinta azul.
- b) Carta compromiso de no trabajar más de 8 horas semanales en otra institución pública o privada, con firma autógrafa y en tinta azul.
- c) El o los Informe(s) de actividades académicas con firmas autógrafas.
- d) Formato de Registro y Evaluación del Desempeño Docente -FREDD-, con firma autógrafa y en tinta azul.
- e) Los documentos probatorios serán digitalizados, **organizados por subcarpetas de acuerdo con las categorías y claves de los inventarios (A, B, D y U)** y presentados en una memoria USB. Es importante mencionar que, bajo protesta de decir verdad, se aceptarán los documentos probatorios en archivo electrónico con firma electrónica, cadena y sello digital o en su caso, escaneadas con firma autógrafa, no se evaluarán expedientes que no cumplan con estas condiciones.

NOTAS.

- El Personal encargado de la recepción carece de la facultad para organizar los archivos y carpetas presentados en el momento de la entrega.
- La recepción de los documentos no implica la obtención automática de un nivel del Estímulo

10. La evaluación se realizará del **2 al 12 de mayo de 2023**; una vez finalizado el proceso la Comisión emitirá los dictámenes.

La información que difunda la Comisión se hará de conocimiento de la comunidad a través de los medios electrónicos oficiales, específicamente el correo electrónico de usuarios y la página Web de la Institución, con efectos de notificación formal y legal.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATA (O) AL ESTÍMULO

1. Ser personal docente de carrera o personal técnico docente, en ambos casos, de base y tiempo completo, asociado o titular, al momento de la solicitud.

2. Tener al menos dos años de antigüedad como docente dictaminado en la Unidad Ajusco o en alguna de las Unidades UPN en la Ciudad de México (UPN-CDMX) al día 1º de abril de 2023.
3. Quienes solicitan por primera vez este estímulo deberán anexar fotocopia del dictamen de la CAD que les otorgó la base y tiempo completo, así como del último grado académico que poseen.
4. Haber impartido cuando menos 96 horas de docencia por año, en los programas educativos de su Unidad de adscripción, que deben incluir como mínimo un grupo de nivel licenciatura.
5. En el caso del personal Técnico Docente dedicados a actividades de biblioteca y apoyo académico, y de difusión cultural y extensión universitaria, la docencia no es requisito indispensable en virtud de la especificidad de sus funciones.
6. Proporcionar, debidamente requisitado, el formato de solicitud de asignación del Estímulo al Desempeño Docente 2023 y carta compromiso de no trabajar más de 8 horas semanales en otra institución pública o privada. Quien **no cumpla con este requisito absténgase de presentar su solicitud.**
7. Cumplir con la puntuación requerida para acceder a los niveles del estímulo, según lo estipulado en la descripción del SEDD.
8. Proporcionar el informe 2022 (1º de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023) de actividades académicas con firmas autógrafas. Los informes deberán estar debidamente avalados por el Área Académica (Ajusco), la Unidad UPN-CDMX o la Dirección de adscripción, con el visto bueno de su área respectiva.
9. Proporcionar el Formato de Registro y Evaluación del Desempeño Docente (FREDD), de acuerdo con lo señalado en el





Instructivo. **Las solicitudes que no cumplan con este requisito no serán evaluadas.**

10. El personal docente que haya gozado de periodo sabático, y solicite la repetición del nivel obtenido en el periodo inmediato anterior deberá entregar la siguiente documentación:

- Solicitud del Estímulo al Desempeño Docente, y/o
- Solicitud de repetición de nivel
- Carta compromiso

11. Las y los docentes que han disfrutado de periodo sabático deberán considerar los siguientes escenarios:

Año sabático

- De julio de 2021 a julio de 2022
- De enero-diciembre de 2022

Año y medio sabático

- De julio 2021 a diciembre de 2022
- De enero 2022 a julio 2023

DISPOSICIONES GENERALES

Los resultados del proceso 2023, en cuanto a la asignación de niveles, serán vigentes durante un año fiscal, del 1º de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.

Cuando el personal docente haya solicitado el estímulo por última vez en el proceso 2021, y haya gozado o esté gozando de un periodo sabático con duración mínima de un año, dentro del periodo que va del 1º de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023, podrá extenderse, por única vez, a petición por escrito del o la interesada, por el periodo de vigencia que estipula esta convocatoria el último nivel del estímulo asignado mediante un proceso de evaluación. El o la solicitante de la extensión deberá requisitar y entregar el Formato de solicitud/Carta compromiso específico.

La Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos originales para su cotejo.

En caso de desacuerdo con el resultado obtenido, las y los solicitantes, podrán interponer por escrito el recurso de inconformidad ante la Presidencia de la Comisión, para lo cual contará con cinco días hábiles siguientes a la emisión de dictámenes, de acuerdo con el Reglamento y los Lineamientos del Estímulo. Se entregará en la oficina de la Secretaría Académica de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 hrs.

NOTAS

El Sistema de Evaluación del Desempeño Docente (SEDD) consta de cuatro subsistemas, dirigidos respectivamente al personal docente de las Áreas Académicas de la Unidad Ajusco, de la Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico, de la Dirección de Difusión Cultural y Extensión Universitaria y de las Unidades UPN-CDMX.

Adjuntos a esta convocatoria se encuentran varios documentos: unos son de carácter general y otros son específicos por subsistema. La descripción del SEDD, el instructivo y los formatos de solicitud y de carta compromiso son de carácter general, mientras que los inventarios, acompañados de sus definiciones, y los Formatos de Registro para la Evaluación del Desempeño Docente (FREDD) son específicos por subsistema.

Todos los documentos estarán a disposición del personal interesado en los medios electrónicos de la Universidad: el correo electrónico de Usuarios UPN y la página Web de la Institución, de donde deberán descargarse a partir de la publicación de la convocatoria. Sólo se aceptarán las solicitudes que se presenten usando dichos formatos.

Para conocimiento de las y los solicitantes se transcriben los artículos relativos del reglamento:

- **Artículo 8 fracción c):** Podrán solicitar el Estímulo las y los docentes que reúnan los siguientes requisitos: [...]

c) Haber obtenido la beca por Exclusividad o firmar la Carta Compromiso de no contratación de ningún tipo, inclusive por honorarios, fuera de la Universidad, en



empresas públicas o privadas o Instituciones de Educación por más de 8 horas semanales para realizar actividades profesionales, ni ocupar una plaza de confianza fuera o dentro de la estructura orgánica de la Unidad Ajusco y/o Unidades UPN del D.F. [...].

- **Artículo 10 fracción e):** El disfrute del Estímulo no será compatible con: [...] **e)** El desarrollo de actividades profesionales por más de 8 horas a la semana en otra Institución de Educación, tanto pública como privada [...].
- **Artículo 22 fracción e):** En cuanto a los criterios para evaluar: [...] **e)** El compromiso de no tener ningún tipo de contrato en institución pública o privada fuera de la Universidad por más de 8 horas semanales para realizar actividades académico-docentes o laborales-administrativas [...].

- **Artículo 32 fracción c):** Por comprobarse que durante la vigencia del Estímulo el beneficiario tiene un contrato de prestación de servicios profesionales por más de 8 horas semanales. La cancelación definitiva en términos de las observaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público implica la inhabilitación del solicitante para próximos periodos de este Estímulo. El o la docente a quien se le cancele el Estímulo deberá reintegrar a la Universidad todo el dinero que haya percibido por concepto del Estímulo, exceptuando los casos previstos en el inciso **a)** del presente artículo.

Registrar una solicitud para participar en la asignación del estímulo supone la aceptación de las bases, los requisitos y las disposiciones generales establecidos en esta convocatoria y en el reglamento correspondiente

Ciudad de México, 23 de marzo 2023.

Atentamente,
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

MARÍA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ
Secretaría Académica

Los datos personales por usted proporcionados serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI